

fe y dicen que eleve a Escritura Pública la mi--

luta que me entregan cuyo tenor literal y que --
transcribo es el siguiente : " S E G U N D A N O-

T A R I O " : En el registro de escrituras públi-

cas a su cargo , sírvase incorporar la presente-

que contiene el Aumento de Capital y Reforma del-

Estatuto Social de la Compañía PANIFICADORA LA -

CANASTA PANCASA S.A. , contenida en las siguien-

tes cláusulas : P R I M E R A : COMPARECIENTES.-

Comparece al otorgamiento de la presente escritu-

ra pública de Aumento de Capital y Reforma del -

Estatuto Social , la Compañía PANIFICADORA LA CA-

NASTA PANCASA S.A. , legal y debidamente repre--

sentada por sus Presidente y Gerente , señores -

Ronald Wright Durán Ballón y Jaime Espinosa Pare-

des , respectivamente quienes actúan además debi-

damente facultados por la Junta General Univer--

sal y Ordinaria de Accionistas , celebrada el --

catorce de marzo de mil novecientos ochenta y --

nueve , según se desprende de los nombramientos-

certificados e inscritos y de la copia certifica-

da del acta de Junta General que se agregan como

documentos habilitantes .- S E G U N D A : ANTE-

CEDENTES .- a) Mediante escritura pública celebra-

da ante el Notario Décimo Primero del cantón Qui-

to , Doctor Rodrigo Salgado Valdez , el doce de-

Agosto de mil novecientos ochenta y cinco , le--

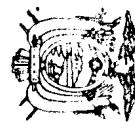
galmente inscrita en el Registro Mercantil , se-



1 constituyó la Compañía PANIFICADORA LA CANASTA -
2 PANCASA S.A. con un capital de OCHO MILLONES DE-
3 SUCRES (\$ 8'000.000,00) dividido en ocho mil -
4 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres
5 cada una , el mismo que se encuentra íntegramen-
6 te suscrito y pagado por los accionistas . - -
7
8 T E R C E R A : La Junta General Universal y Or-
9 dinaria de Accionistas de la Compañía PANIFICA-
10 DORA LA CANASTA PANCASA S.A. , reunida el cator-
11 ce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve ,
12 resolvió aumentar el capital de la Compañía en -
13 CINCUENTA Y UN MILLONES UN MIL SUCRES , (-
14 \$ 51'001.000,00) con lo cual el mismo asciende-
15 a CINCUENTA Y NUEVE MILLONES UN MIL SUCRES - -
16 (\$ 59'001.000,00) que se paga de la siguiente-
17 forma : CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS-
18 NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES mediante la Capitali-
19 zación del Superávit por Revalorización de Acti-
20 vos ; QUINIENTOS MIL SUCRES mediante la Capitali-
21 zación de la Reserva Legal ; UN MILLON DE SUCRES,
22 mediante la Capitalización de la Reserva Faculta-
23 tiva y DOS MIL SUCRES mediante aporte en numera-
24 rio , con lo cual el capital total de la Compañía
25 asciende a CINCUENTA Y NUEVE MILLONES UN MIL SU-
26 CRES . Los accionistas que no suscriben este au-
27 mento en proporción al capital que tienen en la
28 Compañía , renunciaron previamente a su derecho-

preferente que tienen de conformidad con la Ley.

J U A R T A : Así mismo , la mencionada Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANASA S.A. , resolvió que como consecuencia del aumento de capital , se reformen los Artículos Cuarto , Capital Social ; literal d) del Artículo Vigésimo Tercero ; literal f) del Artículo Vigésimo Quinto y, el Artículo Trigésimo Tercero del estatuto social , los mismos que dirán : " ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL .- El capital social de la Compañía es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES UN MIL SUCRES , dividido en cincuenta y nueve mil una acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al cincuenta y nueve mil uno inclusive , íntegramente suscrito y pagado mediante la Capitalización del Superávit por revalorización de Activos, mediante Capitalización de la Reserva Legal , mediante la Capitalización de la Reserva Facultativa y mediante aporte en numerario , de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital , de este estatuto. - ARTICULO VIGESIMO TERCERO : LITERAL d) .- El artículo Vigésimo Tercero , literal d) dirá: Suscribir con el Gerente todo acto o contrato que sobrepase el equivalente a trescientos salarios mínimo vitales. ARTICULO VIGESIMO QUINTO, LITERAL f).- El Artículo



do por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:						
la Compañía, se encuentra íntegramente suscrito y paga						
pital de CINCUENTA Y NUEVE MILONES UN MIL SUROS de-						
dente, en adelante. ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: El ca						
larlos mínimos vitales y conjuntamente con el Presi--						
acto o contrato hasta el equivalente a trescientos se						
lo Vigésimo quinto, literal f), dirá: Suscribir todo-						
NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR						
CAPITAL						
APORTE						
EN NUME-						
RARIO						
RESERVA						
LEGAL						
RESERVA						
FACULTA-						
TIVA						
SUPERAVIT						
REVALORI-						
ZACION DE						
ACTIVOS						
CAPITAL						
TOTAL						
CAPITAL						
ACTUAL						
NOMBRE						
ACCIONISTA						
Supermerca-						
dos La Favo						
rita C.A.						
3'998.000						
24'737.125						
.499.750						
249.875						
250						
29'485.000						
Jaime Gari-						
nosa Parades						
2'400.000						
14'849.700						
300.000						
150.000						
300						
17'700.000						
Luis Alberto						
Máenz Mino						
1'600.000						
9'899.800						
200.000						
100.000						
200						
11'800.000						
Marían Ménez						
de Burbano						
1.000						
6.187						
126						
62						
625						
8.000						
Ricardo Wright						
Castro						
1.000						
6.188						
124						
63						
625						
8.000						
T O T A L						
8'000.000						
49'499.000						
1'000.000						
500.000						
2.000						
59'001.000						

De conformidad con el cuadro anterior , los accionistas poseen las siguientes acciones : Supermercados La Favorita S.A. , veinte y nueve mil - cuatrocientos ochenta y cinco acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una , por un - valor total de VEINTE Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES ; Jaime Espinosa Paredes , diecisiete mil setecientas acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una , por un valor total de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES ; Luis Alberto Sáenz Miño , once mil ochocientas acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una , por un valor total de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES ; Myriam Sáenz de Burbano , ocho acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una , por un - valor total de OCHO MIL SUCRES ; y , Ricardo -- Wright Castro , ocho acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una , por un valor - total de OCHO MIL SUCRES .- Q U I N T A : La Junta General autorizó al Presidente y Gerente de - la Compañía para que realicen todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento - de capital y reforma del estatuto social , así - como para que procedan a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir los nuevos - títulos de acción por el aumento que se ha acordado .- Usted , señor Notario , se servirá agre-



El informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) es un documento de gran importancia para la historia de Chile. Este informe, que se publicó en 2011, es el resultado de un proceso de investigación que comenzó en 2002, tras la creación de la CVR por parte del Congreso Nacional. El informe está dividido en tres volúmenes: el primero trata sobre el contexto histórico y la política de seguridad nacional; el segundo trata sobre los hechos de violencia y la responsabilidad de los actores involucrados; y el tercero trata sobre las recomendaciones para la reconciliación y la justicia.

El informe de la CVR es un documento de gran importancia para la historia de Chile. Este informe, que se publicó en 2011, es el resultado de un proceso de investigación que comenzó en 2002, tras la creación de la CVR por parte del Congreso Nacional. El informe está dividido en tres volúmenes: el primero trata sobre el contexto histórico y la política de seguridad nacional; el segundo trata sobre los hechos de violencia y la responsabilidad de los actores involucrados; y el tercero trata sobre las recomendaciones para la reconciliación y la justicia.

[illegible]

PANIFICADORA LA CANASTA PANCAJA S.A.

ANEXO No. 1

APORTE AGENCIA	CAPITAL ACTUAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR				CAPITAL TOTAL
		SUPERAVIT RE- VALORIZACION ACTIVOS	RESERVA FACUL- TATIVA	RESERVA LEGAL	APORTE EN NU- MERARIO	
SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A.	3'998.000,00	24'737.125,00	499.750,00	249.875,00	250,00	29'485.000,00
Jaime Espinosa Paredes	2'400.000,00	14'849.700,00	300.000,00	150.000,00	300,00	17'700.000,00
Luis Alberto Saenz Miso	1'600.000,00	9'899.800,00	200.000,00	100.000,00	200,00	11'800.000,00
Myriam Saenz de Burbano	1.000,00	6.187,00	128,00	62,00	625,00	8.000,00
Ricardo Wright Castro	1.000,00	6.188,00	124,00	63,00	625,00	8.000,00
TOTAL:	8'000.000,00	49'499.000,00	1'000.000,00	500.000,00	2.000,00	59'001.000,00


 Jaime Espinosa Paredes
 Presidente del Consejo de Administración

Quito, a 15 de marzo de 1989

Señor
Ronald Wright D.B.
Presente

Distinguido señor:

La Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la Compañía PANCASA S.A., reunida el día de ayer martes 14 de marzo de 1989, tuvo el acierto de elegirle para Presidente de la Empresa; con todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social. ~~por dos años.~~

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Vicepresidente y viceversa.

Particular que me es grato poner en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Jaime Espinosa Paredes
Jaime Espinosa Paredes
GERENTE

F.C. 12-10-05
F.I. 10-10-05

ACTA DE POSESION: Acepto el nombramiento de Presidente de la Compañía PANCASA S.A. y tomo posesión del cargo.

Ronald Wright D.B.
RONALD WRIGHT D.B.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3761 del Registro de Nombramientos Tomo 120
Quito, a 11-JUL-1989



REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

Quito, a 15 de marzo de 1989

Señor
Jaime Espinosa Paredes
Presente

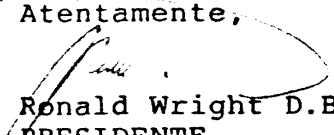
Distinguido señor:

La Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la Compañía PANIFICADORA PANCASA S.A., reunida el día de ayer martes 14 de marzo de 1989, tuvo el acierto de reelegirle para Gerente de la Sociedad, por el periodo de dos años, con todos los derechos y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatus Social.

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Vicepresidente.

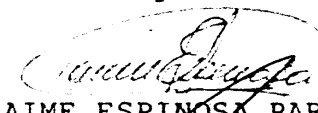
Particular que me es grato poner en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Ronald Wright D.B.
PRESIDENTE

F.C. 12-08-85
F.I. 15-10-85

ACTA DE POSESION: Acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía PANCASA y tomo posesión del cargo.


JAIME ESPINOSA PAREDES

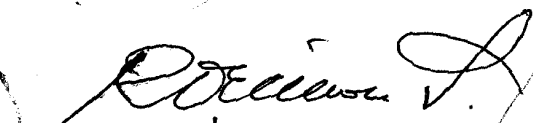
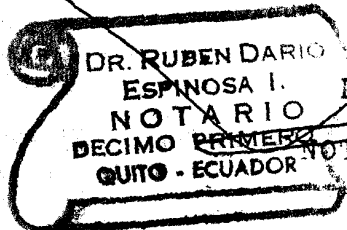
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3763 del Registro de Nombramientos Tomo 120.
Quito, a 15 JUL 1989.

REGISTRADO MERCANTIL

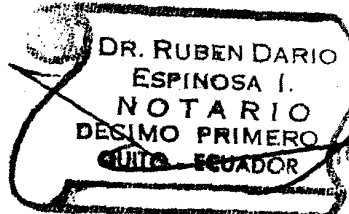
EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

Se otorgó ante mí , en fe de ---
ello confiero esta T E R C E R A COPIA DE
FIDUCIARIA , firmada y sellada en Quito , a die-
cisiete de Julio de mil novecientos ochenta y
nueve .-



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON : Mediante Resolución Nº 89-1-1-1-1511 , --
dictada el catorce de Agosto del presente año, por
la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la
escritura de Aumento de Capital y Reforma de Esta-
tutos de la Compañía PANIFICADORA LA CANASTA PAN-
CASA S.A. , otorgada ante mí , el catorce de Ju-
lio del año en curso , tomé nota de este particu-
lar al margen de las matrices de las escrituras -
públicas de Constitución y de Aumento de Capital
y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía,
otorgadas en la Notaría a mi cargo el once de ago-
sto de mil novecientos ochenta y cinco y catorce -
de Julio de mil novecientos ochenta y nueve respec-
tivamente . Quito , a quince de Agosto de mil nove-
cientos ochenta y nueve .



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON .

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número

2 mil quinientos once, del señor Intendente de Compañías de Quito, de
3 14 de agosto de 1989, bajo el número 1697 del Registro Mercantil,

4 tomo 120.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1303
5 del Registro Mercantil, de quince de octubre de mil novecientos o-
6 chenta y cinco, a fs. 2647vta., tomo 116.- Queda archivada la "e-

7 gunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Ca-
8 pital y Reforma de Estatutos de la "compañía "PANIFICADORA LA CANAS
9 TA PANCASA S.A.", otorgada el 14 de julio de 1989, ante el Notario

10 Décimo Primero del Cantón, Dr. Ruben Dario Espinosa.- Se dé así
11 cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolu-
12 ción, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de
13 agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de ago-

14 to del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 9410.-
15 Quito, a veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y
16 nueve.- EL REGISTRADOR.- ENCARGADO.-

17 

18 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
19 ENCARGADO